

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO,
QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de MAYO de 2011

Licenciado
Jorge Rolando Barrientos Pellecer
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quetzaltenango, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-161-2011 de fecha 19 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa
- 2 Anticipos otorgados con deficiencias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de arqueos periódicos

2 Falta de documentos de respaldo

3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Se estableció que los archivos de expedientes de obras por contrato y por administración del periodo fiscal 2010 de la Municipalidad de Quetzaltenango, no tienen un archivo con orden lógico y cronológico que orienten el carácter financiero y administrativo efectuado conforme la ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, norma 1.11 Archivo. La documentación de las operaciones que realice la entidad, especialmente la de carácter financiero y administrativo, deberá archivar en las unidades establecidas por las autoridades de cada entidad y en los casos que así corresponda, por lo dispuesto en los entes rectores; en todo caso tendrán un orden lógico, de fácil acceso y consulta para apoyar la rendición de cuentas.

Causa

La Dirección Municipal de Planificación no tiene definidas sus funciones, por lo tanto no aplican controles internos para el manejo de los archivos.

Efecto

Riesgo en que se deterioren o extravíen los documentos de respaldo y los de importancia legal, causando que la entidad fiscalizadora incurra en errores o pérdida de tiempo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por medio de un memorándum al encargado de la DMP, para un efectivo resguardo de los documentos para facilitar la rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

La Dirección Municipal de Planificación tiene a su cargo copia del archivo y el



resguardo de los expedientes de las diferentes obras, que se ejecutan por parte de la Municipalidad de Quetzaltenango; mismos, que están debidamente identificados por proyecto y año fiscal; los cuales se encuentran a disposición, para que puedan ser revisados, cuando se considere conveniente y oportuno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de los comentarios presentados por los responsables, no es lo suficiente para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22, para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q 10,000.00.

Hallazgo No.2

Anticipos otorgados con deficiencias

Condición

Se estableció que la Dirección de AFIM, efectuó pagos consistentes en un 50% del valor de contratos por concepto de Consultoría: a) Contrato No. 335-2010 por Q 72,300.00 de fecha 29-09-10, equivalente a Q 36,150.00 con factura No.132 de Visión de fecha 15 de octubre 2010, b) Contrato No. 325-2010 por Q 50,000.0 de fecha 23-09-10, equivalente a Q 25,000.00 con factura No. 023 de Servicios Orozco López de fecha 13 de octubre 2010, c) Contrato No.333-2010 por Q 76,557.60 de fecha 28-09-10, equivalente a Q 38,278.80 con factura No. 059 de Servicios Profesionales Alejos Montenegro de fecha 11 de octubre 2010.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 58 segundo párrafo indica "Anticipo: podrá otorgarse anticipo supervisado hasta el veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta el diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de Consultoría".

Causa

Inobservancia a las normativas legales que rigen la Institución.

Efecto

Produce menoscabo en el patrimonio Municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar las instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Municipal para que le de cumplimiento a lo establecido en las Normas legales.

Comentario de los Responsables

Los anticipos cancelados, por concepto de Consultorías siguientes: 1) Contrato No.335-2010 por Q.72,300.00 de fecha 29-09-10, equivalente a Q.36,150.00 con factura No.132 a nombre Representaciones y servicios Visión de fecha 15 de octubre 2010, 2) Contrato No.325-2010 por Q.50,000.00 de fecha 23-09-10, equivalente a Q.25,000.00 con factura No.023 de Servicios Orozco López de fecha 13 de octubre 2010, 3) Contrato No.333-2010 por Q.76,557.60 de fecha 28-09-10, equivalente a Q.38,278.80 con factura No.059 de Servicios Profesionales Alejos Montenegro de fecha 11 de octubre 2010; se realizaron de esta forma, porque son consultorías contratadas en la ejecución del Proyecto denominado: "Creación de Capacidades Locales para la Promoción del Desarrollo Económico Local, DELMYPE, en el Departamento de Quetzaltenango" mismo, que está siendo ejecutado por el Vice Ministerio de Economía, con sede en esta ciudad, financiado con fondos de Cooperación Austríaca, a través del Centro Regional para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica - CENPROMYPE-, siendo obligación de la Municipalidad de Quetzaltenango, administrar dichos fondos, según "CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, DELMYPE, EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, DICIEMBRE 2009-JUNIO 2011." A1 existir un convenio, se actuó de conformidad con lo que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, en el segundo párrafo del artículo I, que indica: "Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se registrarán únicamente por lo convenido entre las partes." Se adjuntan fotocopias de los expedientes de cada factura cancelada por concepto de anticipo y fotocopia del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, DELMYPE, EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, DICIEMBRE 2009-JUNIO 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios proporcionados por los responsables no desvanecen el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 83 y 56 del Reglamento para la Directora de AFIM por la cantidad de Q 1,775.51.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de arqueos periódicos****Condición**

Se determinó que en la Tesorería Municipal de Quetzaltenango, no se efectuaron corte de caja durante el periodo 2010.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículos 87 inciso i), epígrafe Atribuciones del Tesorero, nos indica que es atribución del tesorero, hacer cortes de caja cada mes y elaborar los estados financieros que exigen los reglamentos de la materia, para ser enviados a las oficinas correspondientes.

Causa

Inobservancia por parte de la Directora de AFIM a sus atribuciones establecida en ley.

Efecto

No se detectan ni corrigen oportunamente, los errores, diferencias y ajustes en el área de Caja y Bancos, afectando la confiabilidad y razonabilidad de la información financiera y disponibilidades monetarias, para la toma de decisiones y fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito, a la Directora Financiera Municipal para que lleve a cabo mensualmente arqueo de valores, corte de caja e integración del saldo, a fin de contar con información oportuna y confiable; dejando constancia en acta, de la cual deberá remitir copia certificada a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Como es de su conocimiento, el 15 de junio de 2,010, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto número 22-2,010, que contiene las reformas al Decreto número 12-2002 Código Municipal. Los artículos 86 y 87 contenidos en el Decreto número 12-2002 quedaron derogados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto 22-2,010; pero éste, no implicó que el Jefe de la Oficina de Recaudación de Ingresos y Ejecución de Pagos, como actualmente se denomina el departamento, llamado Tesorería General Municipal, antes de las reformas referidas, continuara realizando los Cortes y Arqueos de Caja correspondientes. En cuanto a la elaboración de los estados financieros, en esta Municipalidad de Quetzaltenango, hasta el período fiscal 2,010 se utilizó la Herramienta SICOIN-WEB, avalado por la Contraloría General de Cuentas; sistema en el que se generan los Estados Financieros mensualmente; mismos, que son remitidos a la Entidad Fiscalizadora, en la rendición de cuentas de cada mes que corresponde.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración ratifica el incumplimiento de la Ley. Y los procedimientos utilizados por la Auditoría Interna son ajenos a las atribuciones del Tesorero Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, Directora de AFIM por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

Se estableció que en los cheques con numero 25551, 25544, 25549, 25547 y 25545 de fechas 29 de septiembre de 2010 por concepto de equipo de computo con un valor total de Q.31,000.00 realizados por la Municipalidad de Quetzaltenango, Quetzaltenango; no cuenta con formulario de recepción de bienes/servicios extendido por el almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Modulo de Tesorería, numeral 2.4.2 establece que el responsable de tesorería debe "Recibir, a más tardar, el día siguiente de su pago, por medio de



conocimiento la documentación de gastos, la que por los procedimientos establecidos en el sistema de informática, ya ha sido registrada en el mismo, procediendo a: Revisar la documentación, comprobando que, según la naturaleza del gasto, esté la copia del voucher, la factura original y que tenga estampado el sello de la oficina que diga “Pagado” con cheque No., orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, así como que la operación cumpla las disposiciones internas emitidas por el Concejo Municipal, para la autorización del gasto.

Causa

Inobservancia por parte de la Dirección Administrativa Financiera Municipal en adjuntar toda la documentación necesaria para transparentar el gasto.

Efecto

La falta de elaboración de los diferentes documentos de registro y control, provocan que no se tenga la información suficiente y competente que demuestre con transparencia la ejecución de los gastos realizados por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar sus instrucciones a la Directora Administrativa Financiera Municipal a efecto de que a partir de la presente fecha tenga el debido cuidado de que todos los bienes adquiridos por la municipalidad, cumplan con elaborar y adjuntar los documentos de registro y control.

Comentario de los Responsables

Al expediente que contiene las facturas números: 1518, 1522, 1519, 1520 y 1521 a nombre de IT ELECTRONICOS, que suman un total de Q.31,000.00, por adquisición de computadoras y que fueron cancelados con los cheques números: 25551, 25544, 25549, 25547 y 25545 de fechas 29 de septiembre del 2010, no se les adjuntó el formulario de recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, por tratarse de equipo informático, se le da ingreso al Inventario Municipal, como se puede observar en las fotocopias de las tarjetas de responsabilidad adjuntas. No está de más, informar que este procedimiento se ha utilizado siempre, cuando se trata de adquisición de mobiliario y equipo de oficina. Se adjunta fotocopia de cada expediente que contiene: Cheque, CUR de Devengado, Factura, Forma DC-1, Acuerdo de Alcaldía Municipal, y tarjeta de responsabilidad de cada equipo informático adquirido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración carecen de elementos susceptibles de valoración para justificar los hechos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para la Directora de AFIM, por valor de Q 4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la evaluación de expedientes de proyectos se determinó que no se cumplieron con la publicación de listados de oferentes en las fecha contemplada por la ley, en el Sistema de GUATECOMPRAS, de los proyectos: Mejoramiento Diagonal 3, 37 Avenida A Periférico zona 8 por un valor de Q. 869,275.00, Mejoramiento de 5 calle de la zona 7, por un valor de Q. 364,180.00, Adoquinamiento de callejones Diagonal 12 zona 1 por un valor de Q. 191,550.00, Adoquinamiento de callejones 16 y 17, calle Cajola zona 1 por un valor de Q. 307,550.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 segundo párrafo, nos indica Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Irresponsabilidad, por parte del personal municipal, en la utilización del Portal de Guatecompras para estos proyectos.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación para que se cumpla con fechas de publicación de los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

El Decreto Gubernativo Número 20-2010 del Vicepresidente de la República en funciones de la Presidencia, de fecha 21 de octubre del 2010, considerando que en Guatemala se mantienen los efectos causados por la erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Agatha, prorroga por treinta días más el plazo de vigencia de los Estados de Calamidad Pública, contenidos en los Decretos Gubernativos números 14-2010 y 15-2010, de fechas 27 y 29 de mayo de 2010, ratificados por Decreto número 23-2010 del Congreso de la República; los que fueron prorrogados por Decretos Gubernativos 16-2010 de fecha 25 de junio de 2010, ratificado por Decreto número 24-2010 del Congreso de la República 17 -2010 de fecha 22 de julio de 2010, 18-2010 de fecha 23 de agosto del 2010 y 19-2010 de fecha 23 de septiembre de 2010.

Así mismo, el Decreto 24-2010 en el artículo 2. Transparencia en contrataciones y en la adquisición de bienes y servicios. Manifiesta "Todo lo actuado y la documentación de respaldo en los procesos de compra y contratación de bienes, suministros y servicios, así como las contrataciones para la ejecución y supervisión de trabajos que se realicen bajo el Estado de Calamidad Pública relacionado con el desastre natural ocasionado por la erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Agatha, Decretos Gubernativos números 14-2010 y 15-2010 emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus prorrogas respectivas, deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS dentro de los quince días siguientes de la fecha de contratación, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Dichos proyectos fueron recibidos en la Sección de Guatecompras, el día 03 de Diciembre del año 2010, tal y como consta en los documentos adjuntos, únicamente para su publicación. Se puede constatar que los contratos tienen la siguiente fecha: Mejoramiento Diagonal 3, 37 Avenida A Periférico zona 8, Contrato 386 de fecha 18 de noviembre 2010; Mejoramiento de 5 calle de la zona 7, Contrato 390 de fecha 18 de noviembre 2010; Adoquinamiento de callejones Diagonal 72 zona 1, Contrato 394 de fecha 18 de noviembre 2010; Adoquinamiento de callejones 16 y 17, calle Cajola zona 7, Contrato 382 de fecha 18 de Noviembre del año 2010. Por lo que tomando en cuenta la prórroga del Estado de Calamidad, a partir del 18 de noviembre del año 2010, se contaba con 15 días hábiles para la publicación de todo lo actuado. Por lo que tomando en cuenta también, que se considera contratada a una Empresa, habiéndose realizado la aprobación del Contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, quienes aprobaron los contratos de dichos proyectos en los puntos DECIMO



CUARTO, DECIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGESIMO TERCERO, del acta numero DOSCIENTOS CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIEZ de sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente, fecha en que inicia la vigencia de la contratación; por lo tanto, se contaba hasta el día 10 de diciembre del año 2010 para su publicación. Dichos expedientes se publicaron el 08 de diciembre del año 2010, tal y como se demuestra en los documentos impresos del portal de Guatecompras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56, para el Director Municipal de Planificación, por un la cantidad de Q 23,230.63.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECEER	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JULIO CESAR ACEITUNO MORALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS ROBERTO PEREIRA GALVEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CARLOS DANIEL ILLESCAS LOPEZ	SINDICO TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	CARLOS HUMBERTO PRADO BRAVO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
6	MAXIMILIANO YNGEMAR DE LEON ARGUETA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
7	TOMY LIZBETH OLIVA GONGORA DE LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
8	FRANCISCO ARNOLDO SAC ESCOBAR	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
9	MARIA DEL ROSARIO COTI SAJQUIM DE BOJ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
10	FERNANDO ELIAS GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
11	GERMAN JES REINA GONZALEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
12	HECTOR EDUARDO LEIVA BATZ	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2010	31/12/2010
13	CELESTINO CUCUM TIZOL	CONCEJAL NOVENO	01/01/2010	31/12/2010
14	AURA MAGDALENA PISQUIY COTI	CONCEJAL DECIMO	01/01/2010	31/12/2010
15	RONALD ESTUARDO RECINOS GOMEZ	CONCEJAL I SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
16	JOSE DAVID GONZALEZ PEREZ	CONCEJAL II SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
17	SILVIA ESPERANZA LOPEZ XICARA	CONCEJAL SUPLENTE III	01/01/2010	31/12/2010
18	JUAN FRANCISCO CIFUENTES MERIDA	CUARTO CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
19	EDNA VIOLETA MONTES ORDOÑEZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2010	31/12/2010
20	AMALIA LOPEZ DE PEREIRA	DIRECTORA AFIM	01/01/2010	09/08/2010
21	GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
22	ISABEL MALDONADO LOPEZ ROBLES	AUDITORA INTERNA	01/01/2010	31/12/2010
23	JOSE MARTIN DE LEON VILLAGRAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,055,700.00	-	20,055,700.00	15,293,629.55	4,762,070.45
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,058,080.00	-	18,058,080.00	9,085,743.13	8,972,336.87
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	13,407,280.00	-	13,407,280.00	4,577,698.70	8,829,581.30
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	129,220,525.00	-	129,220,525.00	89,358,329.88	39,862,195.12
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,202,000.00	-	1,202,000.00	1,708,937.27	(506,937.27)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,620,000.00	620,230.20	5,240,230.20	8,825,547.46	(3,585,317.26)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,980,000.00	10,243,796.00	34,223,796.00	50,850,411.92	(16,626,615.92)
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300,000.00	-	300,000.00		300,000.00
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		48,223,076.78	48,223,076.78		48,223,076.78
TOTAL:		210,843,585.00	59,087,102.98	269,930,687.98	179,700,297.91	90,230,390.07



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	71,133,142.00	2,245,201.03	73,378,343.03	55,879,733.26	76
SERVICIOS PERSONALES NO	19,904,097.00	1,157,197.07	21,061,294.07	12,619,468.47	60
MATERIALES Y SUMINISTROS	74,451,736.00	(25,085,433.41)	49,366,302.59	43,309,857.60	88
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	9,605,702.32	85,596,413.26	95,202,115.58	49,284,209.22	52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,908,000.00	53,180.43	7,135,180.43	5,877,441.45	82
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80,000.00	-	80,000.00	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	27,760,907.68	(3,906,651.40)	23,294,452.28	22,227,199.93	95
TOTAL	210,843,585.00	60,059,906.98	269,517,687.98	189,197,909.93	70

